

Rawson (Chubut), 23 de marzo de 2016

**Dictamen N° 170/16 CF**

**Ref.: Expte. 36130/16 T.C. – Bco. Chubut S.A.  
Ant. Contratación directa estudio LCG**

Sra. Presidente:

Viene a mí el presente expediente a efectos de proceder al análisis de los antecedentes del procedimiento llevado a cabo por el Banco de Chubut S.A. para la contratación de la referencia en los que se verifica:

Que a fs. 002 obra Nota S/N de la Gerencia General del banco “**adjuntando propuesta**” de la consultora LCG S.A. por el servicio de asesoramiento macroeconómico-financiero integral, la cual “**prestará**” el servicio a la mencionada gerencia general.

Que a fs. 049/050 obra fotocopia del Acta de Directorio del Banco Chubut S.A. N° 604 mediante la cual se procede a autorizar y aprobar el procedimiento de contratación directa delegando el procedimiento en la figura del Gerente General de la entidad.

Que se ha expedido Asesoría Legal del Banco mediante Dictamen N° 103/16 obrante a fs. 47 en el que en su 7mo.párrafo **advierde que la autoridad o funcionario intervinientes son RESPONSABLE EXCLUSIVO de la causal de excepción que se invoca para la contratación** directa.

Que comparto lo expresado en el Dictamen mencionado por cuanto no se desprende de los actuados razón alguna que justifique el procedimiento de excepción llevado a cabo, por lo que me abstengo de opinar sobre las razones oportunidad, mérito y conveniencia del procedimiento de contratación bajo análisis.

No teniendo otras observaciones que formular al presente.

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas